

Oficio : 423/2024

**Ordinario SES** 

Νo

ANT. : Ord N.º 814/2022, de Jefe División

Evaluación Social de Inversiones, Subsecretaría de Evaluación Social,

de fecha 09/11/2022.

MAT. : Aplicación de la "Metodología

complementaria para la evaluación de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura pública".

**SANTIAGO, 29/02/2024** 

DE : RODRIGO HENRÍQUEZ IZQUIERDO

JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

A : SEGUN DISTRIBUCION

- 1. Como es de su conocimiento, mediante el oficio citado en Antecedentes, esta División informó sobre la publicación en el sitio del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la "Metodología complementaria para la evaluación de riesgos de desastres en proyectos de infraestructura pública", los manuales de escala para la estimación del índice de Riesgo de Desastres (IRD), y el documento "Instructivo para la evaluación del Riesgo de Desastres en proyectos de infraestructura pública".
- 2. Asimismo, se indicó en aquella oportunidad que su implementación sería considerando criterios de gradualidad, que incluían aplicación voluntaria para determinados tipos de proyectos y aplicación obligatoria desde 2024, para las iniciativas que en dicho oficio se indican, cuando la localización del proyecto se encuentre expuesta a las amenazas por: inundación por tsunami, erupciones volcánicas, remoción en masa por flujos o incendios forestales.
- 3. Considerando lo anterior, a través del presente se confirma las instrucciones señaladas en el oficio de la referencia, y en consecuencia se recuerda a Ud., la obligatoriedad del uso de la metodología mencionada a partir del proceso presupuestario 2024, para las siguientes iniciativas, conforme lo señala el Instructivo indicado en el punto 1.:
  - 3.1 Nuevas iniciativas de inversión de alerta temprana, vías de evacuación y/o zonas seguras.
  - 3.2 Nuevas iniciativas de inversión de edificación pública:
  - i) Edificación Administración Pública: Ministerios, Servicios, Secretarías Regionales y otros.



- ii) Edificación de Salud, tales como: Establecimientos de atención primaria, secundaria y terciaria de salud.
- iii) Edificación de Educación, Liceos, escuelas, jardines infantiles.
- iv) Edificación de Vivienda, tales como: Condominios de viviendas tuteladas, Establecimientos de larga estadía, viviendas sociales.
- v) Edificación de Deporte, tales como: Polideportivos, centros deportivos integrales, estadios.
- vi) Edificación de Seguridad Pública, tales como: Cuartes de bomberos, carabineros, PDI.
- vii) Edificaciones o instalaciones turísticas: Centros de información turística, centros de visitantes, miradores, mercados artesanales, gastronómicos, municipales, observatorios turísticos.
- viii) Edificación de Justicia, tal como: Cárceles, establecimientos del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- 4. En otros tipos de iniciativas, tales como nuevas iniciativas de redes de servicios o espacios públicos, la Metodología RRD podrá aplicarse de manera voluntaria, de manera de incorporar en su formulación y evaluación aquellos aspectos que permitan la reducción del riesgo de desastres.

Saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO HENRÍQUEZ IZQUIERDO

JEFE DIVISION EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

DIVISION DE EVALUACION SOCIAL DE INVERSIONES

RHI / MSG / RCF / IfI

Distribución:

Expediente N°: E21215/2024

